

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”* señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, dispone en su artículo 4 que: “La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”.

Que corresponde a la SCRD, en desarrollo de la función contenida en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 649 de 2025, contempla como funciones del Despacho del Secretario, entre otras, la siguiente: “(...) 1. Formular y adoptar de manera articulada las políticas, planes, programas y proyectos en los campos del arte, la cultura, el patrimonio cultural, la recreación, el deporte y la actividad física del Distrito Capital. (...)”.

Que le corresponde a la Subsecretaria de Gobernanza, en desarrollo de la función prevista en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto 649 de 2025, lo siguiente: “(...) 8. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)”.

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 649 de 2025 establece como funciones de la Dirección de Fomento, entre otras, las siguientes: “(...) 2. Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia. (...) 4. Diseñar estrategias orientadas a fortalecer las instituciones locales y los agentes del sector cultura, la recreación y el deporte. (...)”.

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de una oferta que se adapten a las necesidades particulares o distritales, así como las concertaciones poblacionales, sectoriales o territoriales, sectores sociales o agentes de la ciudad. Este mecanismo le permite a las organizaciones, agrupaciones, colectivos o personas, encontrar distintos medios para acceder a recursos económicos o en especie (talleres, fortalecimiento, diplomados, laboratorios, alianzas estratégicas, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros); así como a espacios que les faciliten iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la SCRD - Despacho de la Secretaría - Asuntos Internacionales y Cooperación, estructuró la Invitación Cultural: ***“LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénica”***, que tiene como objeto apoyar la circulación internacional de artistas y creadores(as) bogotanos(as) pertenecientes al sector de las artes escénicas, para su presentación y posicionamiento en eventos y escenarios internacionales. Esta Invitación Cultural permitirá potenciar la estrategia de internacionalización de Bogotá, así como visibilizar a sus artistas y creadores(as), permitiendo así fortalecer su desarrollo a nivel técnico y profesional.

Que la SCRD - Subsecretaría de Gobernanza - Dirección de Fomento, estructuró la Invitación Cultural: ***“Cultura Bogotá 2026”***, mediante la cual se invita a las organizaciones del sector a presentar iniciativas culturales, artísticas o patrimoniales de eventos o festivales que actualmente estén en desarrollo y que promuevan la visibilización y el reconocimiento de trayectorias de agentes culturales de la ciudad, por medio de la entrega de uno o varios premios denominados “Cultura Bogotá 2026”. Estos premios tienen como objetivo resaltar las prácticas de artistas, agrupaciones, gestores o agentes del sector que han permitido que la cultura se consolide y crezca a nivel local, distrital, nacional o internacional.

Que la SCRD - Subsecretaría de Gobernanza - Dirección de Fomento, estructuró la Invitación Cultural: ***“Vida y Obra 2026”***, la cual tiene por objetivo reconocer y exaltar la trayectoria de artistas, gestores(as) culturales e investigadores(as) colombianos(as) o extranjeros(as) nacionalizados(as) en el país, mayores de 65 años. Lo cual es esencial para valorar los

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

cimientos del desarrollo cultural de Bogotá D.C. Estas personas, con décadas de dedicación y esfuerzo, han realizado aportes significativos que enriquecen el ámbito artístico, cultural y patrimonial, dejando un legado que trasciende generaciones.

Que para amparar los incentivos económicos que se detallan en las presentes invitaciones culturales, la SCRD cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se citan a continuación:

Invitación	Tipo de incentivo	Montón del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas	Bolsa concursable	Bolsa concursable que se distribuirá así: Categoría 1. Circulación “Ventana Danza” (agosto 2026 - agosto 2027): Distribuidos en montos entre los veinticinco y cien millones de pesos M/CTE. (\$25.000.000 - \$100.000.000), según recomendación del Comité Evaluador, hasta agotar los recursos disponibles. Categoría 2. Circulación “Ventana escénica” (agosto 2026 - agosto 2027): Distribuidos en montos entre los veinticinco y cien millones de pesos M/CTE. (\$25.000.000 - \$100.000.000), según recomendación del Comité	N/A	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000)	825 del 9 de marzo de 2026	Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

		Evaluador, hasta agotar los recursos disponibles				
Invitación Cultural “Cultura Bogotá 2026”	Bolsa concursable	Bolsa concursable: incentivo entre mínimo quince millones de pesos M/CTE (\$15.000.000) y máximo de cincuenta millones de pesos M/CTE (\$50.000.000) y estos se adjudicarán de acuerdo con la disponibilidad de la bolsa concursable	N/A	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000)	740 del 18 de febrero de 2026	Dirección de Fomento
Invitación Cultural Vida y Obra 2026	Económico fijo	El valor individual de cada incentivo económico se distribuirá así: Categoría 1. Vida y Obra artística: Un (1) incentivo de setenta millones de pesos M/CTE (\$70.000.000) Categoría 2. Vida y Obra gestión cultural: Un (1) incentivo de setenta millones de pesos M/CTE (\$70.000.000)	Dos (02) incentivos	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000)	786 del 24 de febrero de 2026	Dirección de Fomento

Que los requisitos y condiciones específicas de participación de las invitaciones que se aperturan mediante el presente acto administrativo, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, se dispone la apertura de las Invitaciones Culturales que se relacionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la ***Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: “Cultura Bogotá 2026”, y la Invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”,*** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: Los incentivos económicos a que hacen referencia la invitaciones culturales que se abren, se encuentran amparados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las Invitaciones Culturales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de las Invitaciones Culturales citadas en el presente acto administrativo se podrán modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de las Invitaciones Culturales.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por el Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación y la Dirección de Fomento, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos previstos en las citadas invitaciones culturales de la cual es responsable, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las invitaciones culturales en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, al Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia

RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Angel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Ana María Boada Ayala – Subsecretaría de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200181793 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 20-03-2026 12:35:08
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-03-2026 12:08:50
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-03-2026 10:04:22
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-03-2026 09:15:02
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-03-2026 21:18:42
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento



RESOLUCIÓN No. 240 DE 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: “LEP Bogotá en el Mundo, circulación internacional de las Artes escénicas”, Invitación Cultural: Cultura “Bogotá 2026” y la “invitación Cultural: “Vida y Obra 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Fecha firma: 19-03-2026 18:25:06
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-03-2026 18:16:25
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-03-2026 17:57:19
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-03-2026 15:04:40
 ee168b323061490800e077185258438eeef5a63273beb653e7e7f9b8b0ba45b8 Codigo de Verificación CV: 0eb46	

Anexos: 3 folios